

PROVINCIA DE SANTANDER

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander. — Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera. — Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

18 880.1

El Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y Ss. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 2 de Junio.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 204.

Habiendo sido robadas las iglesias de Miengo y Mogro en la noche del 1.º del actual, llevándose los ladrones los ropones de plata de peso de seis ó siete onzas, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que por su cargo tengan deberes de vigilancia pública, procedan á la busca y captura de los autores del citado robo y rescate de los objetos robados, que pondrán á disposicion de mi autoridad caso de ser habidos.

Santander 4 de Junio de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Ayuntamiento de Hazas en Cesto. Extracto de los acuerdos adoptados por esta corporacion durante el tercer trimestre del año actual económico,

aprobados por la misma para su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Nombrar dos peritos, por instancia presentada por D.ª Ursula de Hazas, vecina de este pueblo, para destinar sus suertes regadías.

Nombramiento hecho en la persona del Concejal D. Cesáreo Coto para el reconocimiento de enlosado y adoquinado de la casa-matadero.

Posesion dada á D. Clemente Escallada, previa solicitud, de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Libramiento á D. Serapio de la Ocaja, rematante de los trabajos hechos de enlosado y adoquinado en referida casa-matadero.

Autorizar al Sr. Alcalde para dirigirse por medio de comunicacion, al Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestándole no estar satisfechos de las cuotas que les corresponden del primer semestre del actual año económico los Maestros de primera enseñanza de los pueblos de Beranga y Praves, por no haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento el recaudador de contribuciones D. Francisco Gutierrez el 4 por 100 sobre la riqueza líquida imponible á que está obligado.

Nombrar á D. Cesáreo Coto para ver de levantar la comision mandada por el Sr. Jefe económico por el descubrimiento indicado de los Maestros de Beranga y Praves.

Autorizar, previa aprobacion superior, á D. Bernardo Perez, vecino de Castillo, para el establecimiento de un horno de cal y ladrillo en el pueblo de Praves al sitio de Cotejon.

Autorizar al Sr. Alcalde para exigir judicialmente al recaudador D. Francisco Gutierrez el pago de las dietas ocasionadas por las dos comisiones, respecto del descubrimiento de los Maestros de Beranga y Praves.

Que en vista de una circular del Sr. Jefe económico de la provincia, ingrese el Depositario D. Tomás Gutierrez, en la Tesorería de aquella dependencia, el importe del tercer trimestre de consumos, cereales y sal.

El abono al Sr. Alcalde de diez pesetas, que consta por carta de pago haber satisfecho á la Administración económica por el 10 por 100 del valor del papel de multas.

La aprobacion del proyecto de presupuesto para el año económico de 1881-82.

Que pasen las cuentas del Depositario D. Tomás Cutierrez, de los años de 1879-80, con el dictamen del Procurador síndico y documentos justificativos para su exámen, á la Asamblea de vocales asociados de la Junta municipal.

La aprobacion definitiva del presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1881-82, cuyos gastos ascienden á cuatro mil ciento cinco pesetas y cuarenta y nueve céntimos, y á igual suma la de ingresos.

El abono á D. Manuel Cuero, rematante de los bagajes del pueblo de Praves, de trece pesetas por igual número de bagajes suministrados por él.

El pago de veinte y siete pesetas y sesenta y un céntimos á D. Braulio de la Llama, por diez dias en el desempeño del cargo de Secretario interino, y material para la Secretaría.

Acordar el abono de cuarenta y cuatro pesetas y dos céntimos con que trimestralmente contribuye este Municipio para gastos carcelarios, cuya suma corresponde al tercero del corriente ejercicio.

Baja por un semestre de la cantidad que por cereales y sal pueda corresponder á D. Juan de Ajo Sierra, por fallecimiento de una persona de su familia.

El abono á D. José Escallada de quinientos pesetas por la presentacion de dos zorras muertas.

De diez pesetas á D. Marcelino de Vierna por la muerte de dos zorros.

De cinco pesetas á D. Tomás Gutierrez, por material para la Secretaría.

Dar de alta á D. Antonio Palacio, nuevo residente en este distrito, para que contribuya el abono del impuesto de cereales y sal; habiendo sido clasificado, por la junta repartidora, en segunda categoria.

El abono á D. Cesáreo Coto de cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, por gastos hechos en su establecimiento por la corporacion, en los dias dos, seis y siete de Febrero último con motivo del sorteo y declaracion de soldados.

El de siete pesetas cuarenta y un céntimos á D. Tomás de la Sierra, por la cobranza del impuesto sobre las carnes de cerda en el año de 1879-80.

El abono del tercer trimestre de los maestros de Beranga y Praves.

Acordar en union de la Junta de consumos el arriendo á la venta libre de

los líquidos aceite comun, vinagre, jabon duro y blando, carnes frescas de expendicion pública de vaca y cerda. Las carnes de cerda, de consumo particular, por Administracion municipal; y por reparto vecinal lo que corresponda por los impuestos de cereales y sal con sus recargos; dando cuenta á la Administracion económica.

Abonar al Secretario de este Ayuntamiento, D. Clemente Escallada, lo correspondiente á su sueldo por el tercer trimestre.

Lo perteneciente á igual trimestre de la cuota que se le paga al portero Pedro San Roman, y el abono de siete pesetas y cincuenta céntimos á don Francisco Fernandez y Escallada, por la presentacion de una zorra muerta.

Aprobar este extracto por la corporacion.

Hazas en Cesto catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Cobo y Fernandez.—Tomás de la Sierra.—Emeterio de Isla.—Cesáreo Coto Roza.—Clemente Escallada, Secretario.

Ayuntamiento de Santillana.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero Febrero y Marzo del corriente año, aprobado por el mismo para su insercion en el Boletín oficial en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde presidente para que con cargo á capítulo de imprevisito libre 37 pesetas 50 céntimos á favor de D. Venancio Fernandez Yanez por via de gratificacion por los quince dias ocupados para la explanacion del camino de la cueva de Altanira de esta villa.

Publicar el padron de vecindad por el término de quince dias, para la generacion de la lista de vecindario.

Ordenar al Depositario de los fondos del santo hospital de caridad de esta villa, proceda inmediatamente á la formacion de las cuentas de dicho establecimiento.

Conceder á D. Francisco Puente Briz una gratificacion de 30 pesetas con cargo á los fondos del santo hospital de caridad de esta villa por los distinguidos servicios practica los en el establecimiento durante el año último como enfermero del mismo.

(Sigue á la cuarta plana.)

PROVINCIA DE SANTANDER.

Distrito municipal de Los Tojos.

Tercer trimestre de 1880 á 1881.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, el cual comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1880 á 1881, estampando á su final las existencias que resultan para el siguiente; todo ello para su publicacion en cumplimiento de lo que dispone el artículo 166 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.
 Productos ordinarios de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 10
 Idem de montes, con igual deducción.
 Idem de impuestos establecidos.
 Idem de Beneficencia municipal.
 Idem de Instruccion pública.
 Idem de correccion pública.
 Idem extraordinarios y eventuales.
 Idem de resultas de años anteriores.
 Idem de los recargos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:

RECARGOS.

Recargo de 4 por 100 sobre la contribucion territorial.
 Idem de por 100 sobre la industrial.
 Idem de 100 por 100 sobre la de consumos.
 Idem de por 100 sobre el valor de las cédulas personales.

Arbitrios especiales.

Productos de Reintegros de pagos indebidos.
 Movimiento de fondos.—Traslaciones de caudales de otras Depositarias.

PESETAS.

52 50
222 54
3.841
396 21

1.022 61
1.084 98

TOTAL CARGO..... 6.619 84

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesets.	Pesets.	Pesets.
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios	747	276	1.023
Capítulo 2.º—Policía de seguridad.			
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural.			
Capítulo 4.º—Instruccion pública	686 82	136 87	823 69
Capítulo 5.º—Beneficencia.			
Capítulo 6.º—Obras públicas			
Capítulo 7.º—Correccion pública			99 14
Capítulo 8.º—Montes.			
Capítulo 9.º—Cargas.			3.267 83
Capítulo 10.º—Gastos voluntarios			
Capítulo 11.º—Imprevistos.			100
Capítulo 12.º—Resultas por adiccion.			769
Liquidacion de presupuestos anteriores.			282 85
Reintegros.			
Movimiento de fondos por remesas á los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.			
TOTAL DATA.			6.365 51

RESÚMEN.

Importa el cargo. 6.619 84
 Idem la data. 6.365 51
 Existencia para el trimestre siguiente. 254 33

De forma que importando el cargo seis mil seiscientos diez y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, y la data seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de doscientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Los Tojos 12 de Abril de 1881.—Está conforme.—El Regidor del Ayuntamiento, Intervenidor, Francisco Caballero.—El Depositario, Ramon Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde, A. Perez.—El Secretario del Ayuntamiento, José Fernandez.

AYUNTAMIENTO DE VOTO.

FONDOS MUNICIPALES.

Tercer trimestre del año económico de 1880 á 1881.

de los ingresos y gastos realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo por cuenta del presupuesto de citado año.

INGRESOS.

Existencia en caja en 31 de Diciembre último.

- Artículo 1.º—Por el impuesto de consumos arrendado, incluso el 100 por 00 para atenciones municipales.
- Idem 2.º—Por lo recaudado del reparto de cereales y sal.

CAPÍTULO 2.º

- Artículo 1.º—Por el 4 por 00 sobre la riqueza territorial.
- Ingresado, bajo el concepto de depósitos correspondientes á los pueblos que componen el Ayuntamiento.

CAPÍTULO 1.º

TOTAL DE INGRESOS.

GASTOS.

CAPÍTULO 1.º

- Art. 1.º Dotacion al Secretario.
- Idem al auxiliar.
- Idem al Depositario.
- Idem al portero.
- Idem 2.º Material de Secretaria.
- Idem 3.º Suscripciones.
- Idem 4.º Alquileres.
- Idem 5.º Gastos de quintas.
- Idem 6.º Idem de elecciones.
- Idem 7.º Idem de la confeccion de reparto in muebles.
- Idem 8.º Idem de la formacion del amillaramiento.

CAPÍTULO 3.º—INSTRUCCION PÚBLICA.

Artículos 1.º 2.º y 3.º—Personal, material y casas de los Maestros.

CAPÍTULO 4.º—BENEFICENCIA.

- Art. 1.º—Pago al facultativo titular.
- Idem 2.º—Idem al farmacéutico.

CAPÍTULO 5.º—CORRECCION PÚBLICA.

Art. 1.º—Por gastos carcelarios y de etapr.

CAPÍTULO 6.º—CARGAS.

- Artículo 1.º—Pago de la contribucion de montes.
- 2.º—Contingente ordinario á la Diputacion.
- 3.º—Idem extraordinario, vino y aguardiente.
- 4.º—Idem á la Administracion económica, consumos.
- 5.º—Idem á la idem, por sal.
- 20 por 100 de propios á la id.

CAPÍTULO 7.º—IMPREVISTOS.

- Por los ocurridos en este trimestre.
- Depósitos devueltos á los pueblos.

TOTAL DE GASTOS.

RESUMEN.

Importan los ingresos.
 Id. los gastos.

Existencia en caja.

Y en cumplimiento del art. 166 de la vigente ley municipal, se forma el presente para su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia.—Voto á 2 de Abril de 1881.—El Alcalde, Francisco Sainz Trápaga.

	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Existencia en caja en 31 de Diciembre último.				5.563 88
Artículo 1.º—Por el impuesto de consumos arrendado, incluso el 100 por 00 para atenciones municipales.	1.006 25		2.012 50	3.018 75
Idem 2.º—Por lo recaudado del reparto de cereales y sal.		1.040 00		1.040 00
Artículo 1.º—Por el 4 por 00 sobre la riqueza territorial.		700 00		700 00
Ingresado, bajo el concepto de depósitos correspondientes á los pueblos que componen el Ayuntamiento.		20 25		20 25
TOTAL DE INGRESOS.	1.006 25	1.760 25	2.012 50	10.342 88
Art. 1.º Dotacion al Secretario.			187 50	187 50
Idem al auxiliar.			125 00	125 00
Idem al Depositario.	200 00		100 00	300 09
Idem al portero.			50 00	50 00
Idem 2.º Material de Secretaria.		3 00	59 16	62 10
Idem 3.º Suscripciones.		140 00		140 00
Idem 4.º Alquileres.			18 50	18 50
Idem 5.º Gastos de quintas.				
Idem 6.º Idem de elecciones.				
Idem 7.º Idem de la confeccion de reparto in muebles.				
Idem 8.º Idem de la formacion del amillaramiento.				
Artículos 1.º 2.º y 3.º—Personal, material y casas de los Maestros.			565 62	565 62
Art. 1.º—Pago al facultativo titular.			125 00	125 00
Idem 2.º—Idem al farmacéutico.			31 25	31 25
Art. 1.º—Por gastos carcelarios y de etapr.			215 44	215 44
Artículo 1.º—Pago de la contribucion de montes.		1.014 20		1.014 20
2.º—Contingente ordinario á la Diputacion.		187 47		187 47
3.º—Idem extraordinario, vino y aguardiente.		966 90		966 90
4.º—Idem á la Administracion económica, consumos.		578 25		578 25
5.º—Idem á la idem, por sal.		18 20		18 20
20 por 100 de propios á la id.				
Por los ocurridos en este trimestre.		67 50	51 50	119 00
Depósitos devueltos á los pueblos.			20 25	20 25
TOTAL DE GASTOS.	200 00	2.975 52	1.549 16	4.724 68
Importan los ingresos.			10.342 88	
Id. los gastos.			4.724 68	
Existencia en caja.			5.618 20	

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la enajenacion de 1262 pesetas 37 céntimos que tiene este Ayuntamiento en facturas, por intereses atrasados de inscripciones de propios.

Conceder la cantidad de 40 presetas al pueblo de Quevedo de este distrito para reparacion de una fuente pública.

Protestar del aumento de 413 pesetas 90 céntimos que la Administracion económica propone por la contribucion de consumos y cereales, y acudir en alzado de dicho aumento á la Direccion general de impuestos.

Quedar enterado y aprobar la enajenacion hecha por el Sr. Alcalde de las facturas de intereses de inscripciones de propios por atrasos, para lo cual se le habia facultado por este Ayuntamiento.

Acordar se proceda por la comision de presupuestos á la formacion del proyecto para el del próximo ejercicio económico de 1881 á 1882.

Mandar se exponga al público durante la primera quincena de Febrero la lista de electores formada para las elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

Pasar á examen de la Comision respectiva las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1879 á 80.

Aprobar el dictamen de la comision de cuentas, emitido en las formadas del año de 1879 á 80, y que se ordene su fijacion al público.

Declarar definitivamente terminada la lista electoral para Concejales y Diputados provinciales mediante no haberse presentado reclamacion alguna durante la primera quincena en que estuvo expuesta al público.

Aprobar la providencia dada por el Sr. Alcalde para que cesen los vecinos de esta villa D. Santiago Gonzalez Diaz y D. Robustiano Garcia Zaton en los cerramientos que sin autorizacion de ningun género se hallaban construyendo en terreno del comun de dicha villa, demoliendo inmediatamente lo que hubiesen cerrado, autorizando al Sr. Presidente para en el caso de que no cumplan con lo que se les ordena, mande demolerlos por cuenta de los interesados.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de esta provincia que no está conforme la corporacion con la designacion hecha por el Sr. Arquitecto provincial del prado Obregon para la contruccion de una casa-escuela de niños de ambos sexos en esta villa, y que el punto más conveniente y en concepto de la corporacion de mejores y más favorables ventajas, á la vez que embelleceria el ornato público, era el denominado de San Roque en primer lugar y el de Campo Merino en segundo.

Acordar con la Junta de asociados que no se encuentra en condiciones este Municipio para la adquisicion del prado denominado de Obregon para la edificacion en esta villa de una casa-escuela para niños de ambos sexos, mediante á la carencia de recursos y á la excesiva cantidad en que ha sido valuado por su dueña.

Aprobar por el Ayuntamiento y Junta de asociados las cuentas municipales del ejercicio económico de 1879 á 80 y acordar su remision al Sr. Gobernador civil para la definitiva.

Aprobar las cuentas del santo hospital de esta villa formada por el Depositario del mismo D. Elias Lapuente y Martinez, correspondientes á los años de 1878, 1879 y 1880.

Autorizar á D. Sixto Martinez Rodriguez para que en el sitio de San Pedro proceda al cerramiento de un terreno de su propiedad en los términos propuestos por la comision nombrada al efecto.

Aprobar por el Ayuntamiento y

asamblea de asociados definitivamente en la forma propuesta por la comision, el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo año económico de 1881 á 1882, importante once mil pesetas los gastos é igual cantidad los ingresos, y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia á los fines que dispone el artículo 150 de la vigente ley municipal.

Adoptar de acuerdo con triple número de contribuyentes, el arriendo de las especies de consumos y sus recargos del año económico de 1881 á 1882, con la facultad de la exclusiva al por menor, y el reparto de los cereales y sal, sometiendo este acuerdo á la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial, acompañado de solicitud del Ayuntamiento.

Fijar los aprovechamientos forestales que deberán efectuarse en los montes públicos de este distrito en el próximo año forestal.

Santillana 15 de Mayo de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, Venancio Fernandez.—El Secretario, Francisco Allende.

Ayuntamiento de Santiaurde de Toranzo.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año de 1881.

Se rectificó el alistamiento para el reemplazo del ejército en el presente año segun consta en el expediente respectivo.

Informar á la Secretaría de la Audiencia de Burgos sobre la utilidad ó inconvenientes de la traslacion de la capitalidad del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo á Selaya.

No aceptar el aumento de los cupos de consumos y cereales impuesto por la Administracion económica de la provincia, y oponerse á él por medio de exposicion documentada.

Cerrar definitivamente la lista rectificada de los mozos alistados para el reemplazo del ejército en el presente año.

Ultimar la lista de electores para compromisarios para Senadores por no haberse reclamado contra ella, y disponer su publicacion como definitiva para antes del 8 de Marzo, cuyo acuerdo consta á continuacion de dicha lista.

Se procedió al acto del llamamiento y declaracion de soldados del presente año, tomando sobre cada mozo el acuerdo que consta en el respectivo expediente.

Que las portillas todas del lugar de Villasevil sean de cargo del vecindario todo, cuidando la Junta administrativa de su reposicion.

Se terminó el acto de la declaracion de soldados para el reemplazo del ejército en el presente año.

Informar al Sr. Gobernador civil de esta provincia en el expediente formado sobre la poda abusiva de una encina del lugar de Villasevil.

Que la comision de Hacienda forme el presupuesto para el próximo año económico.

Se revisaron las excepciones de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1878, 1879 y 1880.

Fijar los gastos é ingresos del presupuesto formado para el próximo año económico de 1881 á 1882, y que quede expuesto al público dicho presupuesto por término de 15 dias; procediéndose á lo demás que dispone la ley para que sea discutido y votado definitivamente el referido presupuesto.

Ultimar la lista de electores para Concejales y Diputados provinciales por no haberse reclamado contra la misma en el término que para ello ha

estado expuesta al público, ni despues; cuyo acuerdo consta á continuacion de dicha lista.

Proceder al sorte de asociados para la Junta de consumos, y convocar á esta para el dia veinte de Marzo.

Aprobar definitivamente con los asociados en Junta municipal el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1881 á 1882.

Fijar con los asociados en Junta de consumos los medios de cubrir los cupos de consumos, cereales y sal en el mismo año económico de 1881 á 1882.

No admitir á D. Juan Garcia su renuncia de Concejal, y sí la de Teniente primero de Alcalde.

Proceder á la eleccion de Alcalde y Tenientes, que han venido quedando vacantes.

Hacer el pedido correspondiente sobre aprovechamientos forestales.

Santiaurde de Toranzo y Mayo 18 de 1881.—El Secretario, Manuel Sainz Pardo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Diego.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso.

Del ferial de Solares se escapó el dia 24 del próximo pasado mes una vaca de las señas siguientes:

Edad 14 á 15 años.

Color entreparda.

Abierta de astas.

Con las iniciales A. O. R. en el asta derecha.

La persona que la haya retenido, ó sepa de ella, se servirá avisar á su dueño D. Carlos Quintana, vecino del pueblo de Rubayo, en el Ayuntamiento de la Marina de Cudeyo; quien pagará los gastos. 3-3

En el pueblo del Arenal, Ayuntamiento de Penagos, se ha extraviado el jueves 26 de Mayo último una vaca de las señas siguientes:

Color de avellana oscura, pelada del pescuezo y quijada, astas blancas, bien presentada, un poco castilla, parida,

estracha de rabadilla, edad de seis á ocho años.

La persona que la tenga en su poder ó sepa su paradero se servirá avisar á José Fernandez, panadero y vecino de dicho pueblo del Arenal, el cual gratificará y pagará los gastos que haya ocasionado.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del Boletin oficial en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, y de las cuales de anuncios de prendas y pérdidas de reses insertos en dicho Boletin oficial durante el año económico de 1879 á 1880.

Table with 2 columns: Location and Amount. Locations include Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arenas, Campó de Suso, Cayon (Santa María de), Comillas, Eumedio, Marquesado de Argüeso, Miera, Pesaguero, Piélagos, Rasines, Rionansa, Ruesga, Santiaurde de Toranzo, Vallaliga, Valle, Villaescusa.

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

ESTADOS DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA. Calle de Carbatal, núm. 4.

COMPANIA COLONIAL fundadora en España de la fabricacion de chocolate á vapor proveedora efectiva de la Real Casa. 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris con DOS MEDALLAS. CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO. SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE. Acreditados Cafés los únicos premiados en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia. Gran surtido de Tés selectos, pastillas Napolitanas y Bombones de Chocolate dulces y cajas finas de Paris. Depósito general... Mayor, 18 y 20. Sucursal... Montera, 8. MADRID. Puntos de venta en Santander todos los establecimientos que tengan los carteles de la Compañía.